



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 6 de Marzo de 2019

Radicado	08001333300620160008000
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	ANTONIO RAFAEL FERNANDEZ PERTUZ
Demandado	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – DEIP de Barranquilla
Juez (a)	MARIANA DE JESÙS BERMÚDEZ CAMARGO

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral- Sección A, mediante providencia de fecha 07 de diciembre de 2018, el cual resolvió:

(...) *"PRIMERO.- REVOCAR la sentencia proferida el día veinticuatro (24) de enero de 2018, por el Juzgado Sexto (6º) Administrativo Oral del circuito de Barranquilla, mediante la cual se negaron las suplicas de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

(...)

2-. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHÍVESE** la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA DE JESÙS BERMÚDEZ CAMARGO

Jueza

07 MAR. 2019
NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
Nº 08 DE HOY 9 A LAS
GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

